



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-A/MPR

Rioja, 04 de mayo del 2023.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006-2023-GRSM-DRED-UGEL-R-UEST/D de fecha 21.03.2023; Informe Técnico N° 014-2023-GDS/MPR de fecha 25.04.2023; Memorando N° 126-2023-GM/MPR de fecha 02.05.2023; Informe N° 071-2023-GPyP/MPR de fecha 03.05.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000838 de fecha 03.05.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 204-2023-A/MPR de fecha 03.05.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAR FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativa, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 4239 de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por el Mg. Sc. Segundo Fernando Vásquez Edquen, en calidad de Director de la I.E. Santo Toribio, solicitando auspicio con aporte económico para el Programa con ocasión de celebrar el 76° Aniversario de la mencionada institución que se desarrollará del 18 al 26 de mayo del 2023, de acuerdo a los documentos que se encuentran anexados a la presente solicitud;

Que, con Informe Técnico N° 014-2023-GDS/MPR de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, CONCLUYE que es **PROCEDENTE**, conceder el apoyo económico con la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para financiar el apoyo económico para el auspicio del Programa con ocasión del 76° Aniversario de la indicada Institución Educativa Emblemática de la Provincia de Rioja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 126-2023-GM/MPR de fecha 02 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal para brindar el apoyo económico por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 071-2023-GPyP/MPR de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Institución Educativa Santo Toribio, para financiar y/o auspicio del Programa con ocasión del 76° Aniversario de la indicada Institución Educativa Emblemática de la Provincia de Rioja, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) a nombre de la Institución Educativa Santo Toribio, para financiar el auspicio del Programa con ocasión del 76° Aniversario de la indicada Institución Educativa Emblemática de la Provincia de Rioja.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.